

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-jun-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1490
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luz Miriam Arias González
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00288-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se tiene que el apoderado judicial del extremo demandante ha presentado en dos oportunidades solicitud para que se emita providencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

Revisado el presente asunto, se establece que este no ha dado cumplimiento al numeral sexto del auto que ordenó orden de pago, allegando en fisicio el título valor al Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que allegue de manera física el título valor al despacho, tal como se le pidió en el numeral sexto del auto que emitió orden de pago.

Para el cumplimiento de lo anterior, ya no deberá solicitar cita previa para ingreso al despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ecadec991cd648d300bb8026e7e8dbc961e8779b3e47dfaa2b6f8d9344ff21**

Documento generado en 01/07/2022 02:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>